

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 -

Idem oficiales ídem ídem... 0'50 -

Idem particulares... 1'50 -

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: La vigente ley de Reclutamiento faculta al Gobierno de Vuestra Majestad para que, mediante Real decreto, y en circunstancias extraordinarias, pueda suspender el pase de una a otra situación militar. En 15 del corriente mes corresponde pasen a segunda situación de servicio activo los individuos pertenecientes al reemplazo de 1921, si expresamente no se dispone lo contrario, y como el curso de nuestra campaña en Marruecos aconseja mantener en filas dicho reemplazo por el tiempo estrictamente indispensable, que ha de ser breve, para desenvolver el plan del Gobierno y adoptar las medidas precisas para no debilitar en lo más mínimo la eficiencia de nuestro Ejército de operaciones, el Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Con arreglo a lo que determina el artículo 212 de la vigente ley de Reclutamiento, se suspende el pase a segunda situación del servicio activo de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1921, por

el corto tiempo estrictamente indispensable a las incidencias actuales de la campaña de Marruecos.

Dado en Palacio, a once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar.

ANTONIO MAGAZ Y PERS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra por el Ayuntamiento de Pamplona y a este Departamento por las Comisiones Mixtas de Reclutamiento de León y Málaga, respecto a la forma de practicar las operaciones preliminares para el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1925, con el fin de evitar consultas análogas y que sufran demora las operaciones de que queda hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Real orden del Ministerio de la Guerra de 5 del actual, se ha servido disponer que, ínterin se publica en la Gaceta el Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, las operaciones del alistamiento del próximo reemplazo y la rectificación del mismo se efectúen en la forma prevenida por los capítulos 3.º y 4.º de la Ley de 27 de Febrero de 1912 y del Reglamento dictado para su ejecución de 2 de Diciembre de 1914, toda vez que los preceptos en estos contenidos están de acuerdo con los consignados en el mencionado Real decreto.

Lo que de Real orden digo a vuestra señoría para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia, a cuyo efecto insertaré la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL para que por todas las Autoridades sea cumplida estrictamente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores Civiles, Presidentes de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento de todas las provincias.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

RELACIONES DE MAYORES CONTRIBUYENTES

(Continuación)

TALAMANCA DE JARAMA

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Martín Serrano Montero
- 2 » Constancio Gil Martín
- 3 » Alejandro Fernández López
- 4 » Natalio Pascual Sanz
- 5 » Gregorio Pascual Vázquez
- 6 » Víctor González Herrero
- 7 » Fermín Carlero Serrano
- 8 » Félix Coracho Pérez
- 9 » Pantaleón Sanz Sanz
- 10 » Eugenio Martín San Miguel

TIELMES

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Antonio del Pozo Redondo
- 2 » Francisco de la Fuente Rodríguez
- 3 » Luis Lescure Sánchez
- 4 » Eloy Donoso Redondo
- 5 » Marcelo Brigidano Obispo
- 6 » Lorenzo García Molina
- 7 » Patricio Sánchez Ruiz
- 8 » Santiago Redondo Moreno
- 9 » Victoriano Redondo Moreno
- 10 » Luis Polo Redondo
- 11 » Tomás Polo Redondo
- 12 » Juan Donoso Redondo
- 13 » Marcial Redondo Rodrigo
- 14 » Nicolás Martínez López
- 15 » Enrique Barbero Gallego

TITULCIA

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. Victoriano García Molinero
- 2 » Álvaro Castillo Róblez
- 3 » Romualdo Castillo Róblez
- 4 » Magdaleno García
- 5 » Aquilino Molinero

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Gregorio García Molinero
- 2 » Inocencio Castillo Róblez
- 3 » Fermín Lomba de la Pedaga
- 4 » Luis Lomba de la Pedaga
- 5 » Manuel Manzanero

- 6 D. Antonio Rubio Rubio
- 7 » Saturnino Olivar
- 8 » Luis García Mora
- 9 » Mariano Algobia García
- 10 » Maximino Algobia García
- 11 » Manuel Castillo Manzanero
- 12 » Rafael Algobia
- 13 » Lorenzo Rubio Merín

TORREJON DE ARDOZ

Por industrial, utilidades o minas

- 1 D. José Fernández Simón
- 2 » Valeriano García Morales
- 3 » Bernardo Martínez Gómez
- 4 » Vicente Fernández Beleña
- 5 » José Hernández Más
- 6 » José Castro Beleña
- 7 » Julián Salazar Rubio
- 8 » Cricanto Vega Cristóbal
- 9 » Domingo Gallego Bravo
- 10 » José Colino Alvarez
- 11 » Luis Cumplido Añón
- 12 » Francisco López de la Peña
- 13 » Demetrio Sánchez Caballero
- 14 » Nicomedes Martínez López
- 15 » Juan Izquierdo Romero
- 16 » Mariano Sánchez Caballero
- 17 » Julián Salazar Rubio
- 18 » Damián López Ranz
- 19 » Aurelio Sánchez Rojas
- 20 » Valentín López Blasco

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Adolfo Fernández Sampelayo
- 2 » Juan del Hoyo Fernández
- 3 » Luis Fernández Moreno
- 4 » Joaquín Fernández Moreno
- 5 » Esteban Fernández Sampelayo
- 6 » José Fernández Sampelayo
- 7 » Mariano Coronado Esteban
- 8 » Benigno Fernández Simón
- 9 » Nicomedes Soler del Valle
- 10 » Juan Manuel de Mesa del Hoyo
- 11 » Manuel Gaviña Ramos
- 12 » Luis Cumplido Burgos
- 13 » Miguel Serrano Moreno
- 14 » Gabriel Rodríguez Yagüe
- 15 » Feliciano Rodríguez Yagüe
- 16 » Mariano Rodríguez Yagüe
- 17 » Pedro Pascual Expósito
- 18 » Luis Rodríguez Croix
- 19 » Ildefonso Gómez Serrano
- 20 » Joaquín Carriedo Cubillar

TORREJON DE LA CALZADA

Por industrial, utilidades o minas

- Unico. D. Adelino Naranjo González

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Antonio Fernández Cuervo
- 2 » Santiago Martín López
- 3 » Francisco Sánchez Torrejón
- 4 » Dámaso Dorado Gómez
- 5 » Mariano Sánchez Casarrubios
- 6 » José Gómez de Celis
- 7 » Benito Ambite Vara
- 8 » Isidro Quirós Gómez
- 9 » Tiburcio del Río Sánchez
- 10 » Juan Navarro Jiménez
- 11 » Esteban del Río Dorado
- 12 » Casimiro Sánchez Torrejón
- 13 » Balbino del Río Dorado
- 14 » Manuel Rodríguez Sánchez
- 15 » Alfonso Sánchez Gutiérrez

TORREJON DE VELASCO*Por industrial, utilidades o minas*

- 1 D. Nicasio Cubas Rodríguez
- 2 » Francisco Ponce Huerta
- 3 » Felipe Ponce Rico
- 4 » Juan Antonio González
- 5 » Joaquín López Maraña
- 6 » Mariano González Bravo
- 7 » Lorenzo Pérez Cid
- 8 » Julián Cubas Ugena
- 9 » Félix Fernández Villarroil
- 10 » Felipe Ponce Huerta
- 11 » Manuel Ponce Prieto
- 12 » Angel Pelero Rodríguez
- 13 » José Martínez Jiménez
- 14 » Vicente Cubas Fernández

TORRELODONES*Por industrial, utilidades o minas*

- 1 D. Enrique Barrios García
- 2 » Julián González Olalla
- 3 » Jesús González González
- 4 » Santiago Martínez Rufiz
- 5 » Guillermo Miguel Bravo
- 6 » Felipe Barreiro Peláez
- 7 » Alejandro Soria Izquierdo
- 8 » Miguel Jiménez Ubadías

TORREMOCHA DE JARAMA*Por industrial, utilidades o minas*

No existe ningún contribuyente por este concepto.

Por inmuebles, cultivo o ganadería

- 1 D. Braulio Díaz Herrero
- 2 » Hilario Galindo García
- 3 » Juan Díaz Herrero
- 4 » Matías Vargas Moreno
- 5 » Eusebio Rivera González
- 6 » Norberto Montero García
- 7 » Juan Martín López
- 8 » Martín Díaz Herrero
- 9 » Antonio Sanz Rivera
- 10 » Rafael Díaz Herrero

TORRES DE LA ALAMEDA*Por industrial, utilidades o minas*

- 1 D. Manuel González Gómez
- 2 » Martín Gómez Hernández
- 3 » Eusebio del Amo Martínez
- 4 » Lucio Polo López
- 5 » Candelas Polo Caño
- 6 » Toribio Peñalver
- 7 » Vicente Muñoz Gisnero
- 8 » Manuel Moratilla
- 9 » Juan López Soldado Medrano
- 10 » Bonifacio López
- 11 » Pedro Muñoz
- 12 » Vicente Gisnero
- 13 » Guillermo Vacas
- 14 » Daniel Colmenares
- 15 » Ignacio Polo Carrasco

(Núm. 2.932)

(Continuará)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión inaugural del día 3 de Noviembre

de 1924, que se publica a los efectos del artículo 64 de la Ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un voto de gracias al señor Gobernador por el donativo hecho con destino a las atenciones de Beneficencia.

Celebrar diez sesiones en el presente período semestral.

Madrid, 4 de Noviembre de 1924.— El Secretario, Simón Vinals.

JEFATURA

DE

OBRAS PÚBLICAS*Carreteras.—Conservación*

Visto el resultado de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Carabafia a Villamanrique de Tajo y kilómetros 1 al 9 de la de Valdaracete a Fuentidueña de Tajo, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a D. Tomás Acevedo Martín, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 12.106'17 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar el oportuno contrato en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—666 bis.)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a D. Julián Alcázar Sánchez, vecino de Villarjor de Salvanes, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 59.800 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—667 bis.)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 6 al 18 de la carretera de desviación de la de Madrid a Toledo, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a don

Gregorio Alguacil Carrero, vecino de Valdemoro, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 29.800 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—668 bis.)

Visto el resultado de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a D. Julián Alcázar Sánchez, vecino de Villarejo de Salvanes, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a condiciones, por la cantidad de 15.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar el oportuno contrato en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 12 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—669 bis.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don José Suárez Fernández, contra D. Ricardo Ujaravi Domínguez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Solar situado en esta Corte, señalado con el número tres de los cuatro en que se halla dividida la parcela de la manzana trescientos treinta y cuatro del lote B en que se dividió la posesión titulada «La Montellana», distrito de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, Registro de la Propiedad del Mediodía, en la segunda zona del Ensanche, con fachada a la calle de Jorge Juan; linda: al Norte o frente, con dicha calle de Jorge Juan, en una línea de quince metros cincuenta centímetros; al Este o

izquierda, entrando, por la citada calle, hace medianería con el solar número cuatro de dicha parcela, propio de doña Concepción Sartorius, hoy de D. Enrique Rupert, en una longitud de cuarenta metros; al Mediodía o espalda, con parte del terreno de esta manzana de la propiedad que fué de D. Vicente Beltrán de Lis, en una longitud de quince metros cincuenta centímetros, y al Poniente o derecha, hace medianería con los solares números uno y dos de esta propia parcela de doña Isabel Sartorius, hoy casa de D. Luis de la Mata, en una longitud de cuarenta metros. Tiene la forma de un rectángulo que comprende una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos ochenta y cinco pies cuadrados con sesenta décimos.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas que fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos con la certificación de la última inscripción de dominio y de gravámenes expedida por el señor Registrador de la Propiedad el veintitrés de Julio próximo pasado, se pondrán de manifiesto en la Secretaría al que lo solicite como licitador, previo pago de los derechos correspondientes; que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación que de dicha certificación se desprende, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Juan León Ogallar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Joaquín Díaz Cañabate

(A.—1.240)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen a instancia de doña María de la O Cuervo y Laureiro, con los herederos de D. Enrique Abella y Casariego, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, y por el precio de 60.000 pesetas, la siguiente

Finca:

Un molino harinero llamado de Cardona, situado en el margen derecha del río Guadalimar, paraje del mismo nombre, y en término de Linares, provincia de Jaén, con cuatro piedras y todos los útiles necesarios para funcionar, que ocupa una área de 28 metros cuadrados de luz; un zahurdón de 20 metros cua-

drados; un pedazo de tierra, para desahogo, de 30 áreas de extensión, y la presa que atraviesa el río de una orilla a otra y tiene 2.000 metros cuadrados, poco más o menos, de superficie. Se compone dicho molino, del expresado edificio, que es de mampostería, canales de desagüe, maquinaria de molino, ocho piezas de moler instaladas, una máquina limpiadora, servicio completo de elevadores, constituyendo todo un solo inmueble.

Para cuyo remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Linares, se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que si se hicieren dos posturas iguales, se habrá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a 3 de Noviembre de 1924.

El Secretario,

Federico González del Rivero
V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(C.—206)

CARAVACA

Don Mariano Avilés y Zapatero, Juez de primera instancia de Caravaca,

Hago saber: Que Ginés Sánchez Godínez, natural de Cebadilla, de este partido, falleció en Madrid, el diecisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, sin otorgar testamento y solicitan la herencia sus hermanos, Pedro José, Ana Luisa, Pedro Antonio, José Constantino, Jesús Benito, María de la Encarnación y Juan de Dios Sánchez Godínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a contar desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Caravaca, siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

Francisco Serra

Mariano Avilés

(A.—1.242)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día 20 de Diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar la venta, en segunda subasta pública, ante este Juzgado, de la siguiente finca embargada a Paulina López García, para pago de costas en causa por lesiones.

Finca

Trozo de terreno orientado al Norte de Madrid, en término de Fuencarral, próximo a la Dehesa de la Villa, sitio

de la Suerte o Valdeconejos; linda: su primer lado orientado al Oeste, formando de eje de una calle particular en proyecto, de cinco metros de anchura, con la medianera doña Alejandrina Almenar, cuyo eje mide una longitud de 11 metros 50 centímetros; el segundo lado, al Sur, hace la medianería derecha, mide 12 metros 60 centímetros, y linda con terreno del que se segregó, propio de D. Saturnino Ponciano; el tercer lado o testero, al Este, mide 10 metros 30 centímetros, y linda con terrenos de D. Jesús Martínez, y cuarto lado o medianería izquierda, al Norte, mide 11 metros 30 centímetros, y linda con terreno de dicho D. Jesús Martínez. El trozo de terreno descrito, afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 132 metros cuadrados, equivalentes a 1.570 pies cuadrados 16 décimos de otro, de la cual son edificables 103 metros y 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.201 pies cuadrados 54 décimos de otro, y el resto destinado a semiancho de la calle proyectada. Tasada en 4.000 pesetas.

Condiciones:

1.º El tipo de esta segunda subasta es la tasación deducido el 25 por 100, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma ni postor que no consigne el 10 por 100 de ella.

2.º No existen más títulos que la certificación del Registro de la Propiedad, con los que se conformarán los licitadores sin derecho a exigir otros.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persiguen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 5 de Noviembre de 1924.

Ledc. Luis B. Sánchez

Manuel Díaz-Merry

(Núm. 3 009)

(C.—204)

NAVALCARNERO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Venancio Robles Martín, vecino de Chapinería, contra su convecino D. Rufino Zamorano Alonso, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacaban a la venta, en primera y pública subasta, las fincas siguientes embargadas al deudor:

En término de Chapinería

Una tierra al paraje «Chocha», de haber cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas; que linda: al Norte, Mariano Rico; Este y Sur, Mariano Martín, y Oeste, camino de las Casas; tasada en quinientas pesetas.

Otra tierra al sitio «Huerta Ferrón», de haber treinta y dos áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte y Este, Venancio Robles; Sur, Juan García, y Oeste, Venancio Robles, Pedro Fernández y otros; tasada en cien pesetas.

Otra tierra en «Las Callejas», de haber veintidós áreas cuarenta y siete

centiáreas; linda: al Norte, Agustín Ibáñez; Este, Manuel Rico y Agustín Ibáñez; Sur, Carmen Hernández, y Oeste, Venancio Robles; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra en «Los Guindales», de haber treinta y dos áreas y veinte centiáreas; que linda: al Norte, Venancio Robles; Este, Inocencio García; Sur y Oeste, Venancio Robles; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra al mismo sitio de «Los Guindales», de haber una fanega veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, José María Panadero y la Calleja; Este, José María Panadero; Sur, Venancio Robles, y Oeste, José María Panadero y Mariano Domínguez; tasada en la cantidad de trescientas treinta pesetas.

Otra tierra al sitio «Lancha Zorreaña», de haber cuarenta y seis áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte, baldíos; Este, Braulio Ibáñez; Sur, Ramón Ibáñez y José Hernández, y Oeste, Juan Serrano; tasada en la suma de quinientas pesetas.

Otra tierra en el «Juncarejo», de haber dieciséis áreas y diez centiáreas; linda: al Norte, arroyo de la Parra; Este, Evaristo Moya; Sur, camino de Perales, y Oeste, Venancio Robles; tasada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

En término de Colmenar del Arroyo

Otra tierra en la «Cruz del Reguero», de haber treinta y dos áreas veinte centiáreas; linda: al Norte, Este y Saliente, Venancio Robles, y Oeste, «Cruz del Reguero»; tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra en «El Perdido», de haber una fanega veintitrés áreas y ochenta centiáreas; linda: al Norte, Juan Fernández; Este, Francisco Gómez; Sur, Venancio Robles, y Oeste, Eugenio Martín; tasada en cuatrocientas pesetas; y

Otra tierra en «Los Barrancos», de una fanega noventa y dos áreas y veinte centiáreas; que linda: al Norte, Junta de los Barrancos; Este y Sur, Luis Cique, y Oeste, Junta de los Barrancos; tasada en setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, el día cuatro de Diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes; y

Tercero. Que no se ha suplido previamente los títulos de propiedad de las expresadas fincas que ha dejado de presentar el deudor.

Dado en Navalcarnero, a diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Carlos María Bru

Antonio de Santiago

(A.—1.241)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos ante el mismo, a instancia de don José Segura Lacan, en concepto de Gerente de la Sociedad Anónima «El Triunfo», contra D. Higinio Gómez, sobre pago de setecientos noventa y cuatro pesetas con cinco céntimos, intereses legales, costas y gastos, en ejecución de la sentencia dictada se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes géneros y efectos embargados al demandado, que han sido tasados en la cantidad de dos mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse el día veintiuno de los corrientes y hora de las once del mismo, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal derecha, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

P. S.,

Federico Ularqui

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—1.243)

Juzgados militares

AVILA

Izquierdo Trillo (Francisco), hijo de Pedro y de Inés, natural de Barco de Avila, provincia de Avila, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Madrid (distrito de Chamberí) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, don Abundio Sáinz Fernández, en Vitoria; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Vitoria, 9 de Octubre de 1924.

El Teniente Juez instructor,

Abundio Sáinz

(Núm. 2.931)

(B.—1.757)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, de acuerdo con las Comisiones de Hacienda y Fomento, ha dispuesto se abra una información pública, por término de quince días laborables, que comenzarán a contarse desde la fecha de este anuncio y terminarán el día 1.º del próximo mes de Diciembre, para que quien lo desee formule por escrito las observaciones que estime oportunas respecto a la «Moción del Proyecto general sobre la Vivienda», presentado al Excelentísimo Ayuntamiento por la Alcaldía Presidencia.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.

El Secretario,

Francisco Ruano

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

SECCIÓN 1.

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, y simultáneamente, en las oficinas del Distrito Forestal, calle de Claudio Coello, número 23, primero, segunda escalera, cuando la tasación pase de 5.000 pesetas, las terceras y cuartas subastas que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación y duración del disfrute que en este estado se fijan. Cuando la tasación sea superior a 5.000 pesetas, las proposiciones serán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 de la tasación.

Número del estado	Número de la subasta	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	CLASE DE APROVECHAMIENTO	Tasación - Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	DÍAS Y HORAS de las subastas	FUNCIONARIOS que presentarán las subastas
47	3. ^a	Pinar del Concejo.....	Cadalso de los Vidrios.....	Pastos para 500 lanares y 50 vacunos.....	2.100	Año forestal.....	26 Noviembre, a las once.....	Sobreguarda C. Ortega.
47	3. ^a	Idem.....	Idem.....	Canteras 100 metros cúbicos de piedra.....	30	Idem.....	26 Idem, a las doce.....	Idem id.
54	3. ^a	Navahoncil y Agregados.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Pastos para 400 lanares.....	1.575	Idem.....	27 Idem, a las diez.....	Sobreguarda E. Luis.
54	3. ^a	La Cabrera.....	Idem.....	Idem para 700 cabrios y 400 lanares.....	9.000	Hasta 30 de Marzo.....	27 Idem, a las once.....	Idem id.
54	3. ^a	Vallelorenzo.....	Idem.....	Idem para 300 cabrios o 100 vacunos y 300 lanares.....	3.750	Año forestal.....	27 Idem, a las doce.....	Idem id.
MONTES QUE DEL MINISTERIO DE HACIENDA HAN PASADO A DEPENDER DE ESTA JEFATURA								
100	3. ^a	Prado Acedinos.....	Fuencabrada.....	Pastos para 500 lanares y 50 vacunos.....	1.688	Año forestal.....	26 de Noviembre, a las once.....	Guardia Civil.
101	3. ^a	Prado de la Vega (mitad Norte).....	Idem.....	Idem para 750 lanares.....	2.813	Idem.....	26 Idem, a las doce.....	Idem id.
104	4. ^a	Prado Acedinos.....	Getafe.....	Idem para 340 lanares y 36 vacunos.....	800	Hasta 31 de Mayo.....	26 Idem, a las trece.....	Sobreguarda V. Castellanos.
107	4. ^a	Arroyo de la Iglesia y Cárcaba.....	Grifón.....	Idem para 200 lanares.....	100	Hasta 31 de Marzo.....	26 Idem, a las doce.....	Guardia Civil.
111	3. ^a	La Dehesa.....	Leganés.....	Idem para 300 lanares y 30 mayores.....	1.688	Año forestal.....	26 Idem, a las diez.....	Sobreguarda V. Castellanos.
114	3. ^a	Prado Oveja.....	Idem.....	Idem para 500 lanares y 50 mayores.....	4.107	Idem.....	26 Idem, a las once.....	Idem id.
127	3. ^a	Dehesa de Hernán Vicente.....	Aldea del Fresno.....	Idem para 300 lanares o 50 vacunos.....	563	Desde 15 de Mayo a 30 Septiembre.....	27 Idem, a las once.....	Idem id.
127	4. ^a	Idem.....	Idem.....	Idem para 500 lanares o 50 vacunos.....	788	Hasta 31 de Marzo.....	27 Idem, a las doce.....	Idem id.
130	3. ^a	Prado Bulares y Agregados.....	Pozuelo de Alarcón.....	Idem sobrantes para 100 vacunos.....	375	Desde 1.º de Marzo a 30 Septiembre.....	26 Idem, a las once.....	Guardia Civil.
130	4. ^a	Idem.....	Idem.....	Leñas 1.000 esteros procedente de la roza de la Bardaguera.....	525	Hasta 31 de Marzo.....	26 Idem, a las doce.....	Idem id.
133	3. ^a	Dehesa Navatoconosa.....	Villamanta.....	Pastos para 150 vacunos.....	563	Desde 1.º de Abril a 30 Septiembre.....	29 Idem, a las doce.....	Sobreguarda V. Castellanos.
148	4. ^a	Peñarubia.....	Colmenarejo.....	Leñas 3.000 esteros procedentes de la roza de la jara y romero en el sitio «Buriños».....	1.575	Hasta 31 de Marzo.....	26 Idem, a las doce.....	Guarda S. Dominguez.
167	3. ^a	Prado Ontiveros.....	Robledo de Chavela.....	Pastos para 15 vacunos.....	150	Año forestal.....	26 Idem, a las doce.....	Sobreguarda T. Vega.
174	3. ^a	Dehesa del Alamar.....	Villa del Prado.....	Idem en todo el monte menos en «Vegas y Sotos», para 1.500 lanares y 8 mayores.....	6.750	Idem.....	26 Idem, a las doce.....	Guarda E. Martín.

Modelo de proposición para las subastas dobles

D. N. N., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ... del corriente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de ... del monte número ..., perteneciente al pueblo de ..., se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).—Fecha y firma del proponente.—Madrid, 11 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara. (Núm. 3.062)

(E.—736)

PRIMER REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Subasta de ganado

El 24 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar, en el cuartel de los Doks, Pacífico, 30, la venta, en pública subasta, de una yegua de desecho.

En esta subasta sólo podrán tomar parte los comprendidos en la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (D. O. número 155), siendo este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Comandante mayor,
José Galástegui

V.º B.º

El Coronel,
(Firmado)

(E.—735 bis)

Ayuntamientos

CARABANCHEL ALTO

Rectificación

Acordadas por el Pleno de este Ayuntamiento las bases para tomar parte en los concursos de las dos plazas vacantes de Médicos titulares de esta población, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 6 del corriente mes, y con el fin de evitar reclamaciones y suspicacias, el mismo Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado anular o dejar sin efecto la condición primera de las mencionadas bases en cuanto a la edad, pudiendo y siendo admitidos en ambos concursos todos los señores Profesores en Medicina que justifiquen tener cumplidos los veinticinco años de edad; conceder validez a todas las instancias presentadas durante el transcurso del término del primer anuncio, inserto en el BOLETÍN del 29 de Septiembre último, siempre que reúnan dicho requisito y que sean ampliados sus expedientes personales con la documentación exigida por el segundo de dichos anuncios durante los treinta días de duración de éste, y que las repetidas instancias servirán para la provisión de ambas vacantes de Médicos titulares.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento a lo acordado, para conocimiento de todos los interesados en estos concursos.

Carabanchel Alto, 12 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,

I. Zaragoza

(E.—720 bis)

VILLAVERDE

El acuerdo y proyecto de Carta, firmado por este Ayuntamiento para establecer el régimen de Carta municipal en el orden económico de este Municipio, con arreglo al Estatuto, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de treinta días, a los efectos reglamentarios.

Villaverde, 3 de Octubre de 1924.

El Alcalde,

Emilio Díaz

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798